

Municipio de Avellaneda

Boletín Oficial

Edición N°28



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
RESOLUCIONES DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Horacio Ferraresi

Resolución N° 01/2019

Avellaneda, 29/11/2019

Visto

El expediente N° 3 – 49228/2019 y agregados.-

Considerando

Que en el expediente consignado en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda ha sancionado las Ordenanzas Fiscal e Impositiva N° 28.930 y 28.931 respectivamente, promulgadas por Decreto N° 5574/2019, que regirán para el Ejercicio 2020 en este Municipio;

Que conforme la normativa emanada de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, del Código Civil y Comercial Argentino y del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno, además de la publicación de las Ordenanzas sancionadas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, corresponde difundir el contenido de las mismas a través de otros medios de publicidad y comunicación que resulten de fácil acceso y consulta por parte de los ciudadanos;

Que para ello corresponde la publicación de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2020 en el Sistema del Boletín Oficial Municipal, en los diarios locales de mayor circulación en este Partido y en la Página Web del Municipio de Avellaneda, para conocimiento de todos los habitantes de la Ciudad de Avellaneda;

POR ELLO,**EL SECRETARIO LEGAL Y TECNICO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: PUBLIQUESE en el SISTEMA DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL el siguiente texto: "Por un día La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se han sancionado las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2020, registradas bajo los N° 28.930 y 28.931 respectivamente, promulgadas por el Decreto N° 5574/2019. Las mencionadas normativas podrán ser consultadas en el Palacio Municipal al día siguiente de la presente publicación y online en <https://www.mda.gob.ar/gestion-tributaria/ordenanzas-fiscal-e-impositiva-y-reglamentaciones/> y en el Boletín Oficial Municipal <https://www.mda.gob.ar/gobierno/secretaria-legal-y-tecnica/direccion-de-etica-publica-y-transparencia-institucional/boletin-oficial-municipal/>.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Etica Pública y Transparencia. Publíquese. Fecho, Archívese.-